



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 205 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 ABR 2021

VISTO El Informe N°192-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 1804968 y Reg. Exp. N° 1362780, y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles, y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°765-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de noviembre de 2018 se aprobó la Directiva N° 016-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” tiene por finalidad realizar un adecuado control y utilización de los bienes materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, al respecto del procedimiento a seguir para la transferencia de los bienes remanentes, el numeral 6.7.1 de la referida directiva precisa: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de materiales, herramientas y vestuarios no utilizados, etc., indicando la descripción del bien, cantidad unidad de medida y destino de los mismos. La gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo”;

Que, mediante Informe N°233-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 01 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Raúl Esplana Boza- Sub Gerente de Obras, solicita 700 galones de Petróleo Diesel para ser utilizado en obras ejecutadas por administración directa a cargo de la Sub Gerencia de Obra, asimismo para el mantenimiento y operatividad de los equipos livianos y pesados a cargo de la Sub Gerencia y el desplazamiento del personal técnico y administrativo de la dependencia referida;

Que, al respecto mediante Informe N°067-2021/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de fecha 18 de marzo de 2021, suscrito por Samael Esteban Mendoza- Responsable del Equipo de Trabajo de Almacén informa que se cuenta en stock con materiales para atender dicho requerimiento; por lo que por medio del Informe N°192-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 26 de marzo de 2021, el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores - Director de la Oficina Regional de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo para la donación del material remanente requerido;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 205 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 ABR 2021

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por la Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Sub Gerencia de Obras, por lo expuesto en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Nº	MATERIALES	CANTIDAD	UNID.MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CONDICIÓN	CUENTA CONTABLE
01	PETROLEO DIESEL	700	GALONES	S/ 12.50	S/8,750.00	Buena	330.030*

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 016-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyVTSGIDyTI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica"

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Guillermo Chumari Yacolla  
GERENTE GENERAL REGIONAL



0011/ggr